

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 0590 00

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado
DISPONE:

1.- ADMITIR la presente demanda declarativa promovida por
**BANCOLOMBIA S.A. contra DWT ENERGY AND WATER
TECNOLOGIES S.A.S. y DUCTOLIMPIO DE COLOMBIA S.A.S.ESP**

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el
término de **VEINTE (20)** días para que la conteste, previa notificación de
este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los
artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso y lo dispuesto en
el artículo 806 del C.G.P.

3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.

4.- Se reconoce personería a la Dra. **SONIA PATRICIA MARTÍNEZ
RUEDA**, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos
y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 8 de febrero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bbbda879d3e5e1dc3923e90113eba7a711ea9f5d78b6a92a7fdb9519b22e159**

Documento generado en 07/02/2022 07:05:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>